

## CIRCULAR No. 1 -2019

De: Consejo Administrativo y Financiero  
Para: Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Programa, Docentes, Estudiantes, Egresados no graduados y personal administrativo  
Asunto: Cobro por crédito académico

Respetada comunidad cervantina,

Reciban un fraternal saludo. Con el ánimo unificar los criterios en relación con el cobro de la matrícula por crédito académico para los estudiantes ingresados antes de 2017, el Consejo Administrativo y Financiero, acogiendo la decisión adoptada en sesión del 23 de enero de 2017 y confirmada en sesión del 4 de marzo de 2019, determinó:

1. El valor único de matrícula, conforme con el Acuerdo 01 de 2018 (Acuerdo de Derechos Pecuniarios) se aplicará a los estudiantes que realicen la carga académica completa y correspondiente al semestre que estén cursando con descuentos, según el convenio que se le haya reconocido al momento de la admisión.
2. En el evento que el estudiante de manera voluntaria decida no inscribir y matricular los créditos académicos correspondientes a la carga completa, éstos serán cobrados, por crédito individual y sin descuento, según lo indica el Acuerdo 01 de 2018 (Acuerdo de Derechos Pecuniarios).
3. El estudiante podrá cursar un máximo de 21 créditos académicos por período; los créditos adicionales dependiendo del semestre que esté cursando, se calcularán al valor establecido en el Acuerdo 01 de 2018 (Acuerdo de Derechos Pecuniarios), sin descuento.
4. Para los estudiantes de último semestre que tengan pendiente la asignatura de trabajo de grado, deberán pagar solamente el número de créditos correspondiente a la asignatura y exceptuarse del pago mínimo de 6 créditos establecido institucionalmente y aprobado en sesión del Comité Administrativo y Financiero del 26 de octubre de 2018.

Finalmente, para los estudiantes que se reintegren a los Programas académicos en los términos previstos en el artículo 43 y 44 del Acuerdo 02 de 2019, se acogerán como lo prevé la normativa: *“En el evento que la solicitud de reingreso sea autorizada, el interesado deberá someterse, tanto al plan de estudios del programa, como al Reglamento Académico Estudiantil que se encuentre vigente al momento*

### CONTACTO


Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia


de la concesión del reintegro” en ese orden de ideas, los estudiantes que ingresaron antes del 2017 y reingresen se acogerán a los valores de matrícula vigentes al momento de reintegro.

Agradecemos su amable atención y la estricta observancia a este circular,

Atentamente,



**Padre**  
**NELSON GALLEGO OROZCO O.S.A**  
**Rector**  
**Presidente Consejo Administrativo y Financiero**



**Padre**  
**ALEJANDRO ACEVEDO TORRES O.S.A**  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**

Elaborado por: Julián Alberto Ardila Mora  
Revisado por: Manuel Humberto Moya Moreno  
Fecha de elaboración: 20/03/2019  
Ubicado en: Dirección Financiera y Contable